

ES  
E-000206/2019  
Respuesta de la Sra. Thyssen  
en nombre de la Comisión  
(10.4.2019)

1. La Comisión no tiene conocimiento de la situación descrita por su señoría.

2. La Comisión no ha detectado ningún problema particular en relación con la aplicación en España o en los Países Bajos de las diversas normas pertinentes de la Unión Europea, como la Directiva 2008/104/CE, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal<sup>1</sup>, y el Reglamento (UE) n.º 492/2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión<sup>2</sup>. La Comisión recuerda que los organismos nacionales competentes, incluidas las inspecciones de trabajo, pueden abordar cualquier infracción de esta normativa.

Además, la Directiva 2014/54/UE, sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos conferidos a los trabajadores en el contexto de la libre circulación de los trabajadores<sup>3</sup>, tiene por objeto facilitar el ejercicio de los derechos de libre circulación. Esta Directiva prevé, entre otras cosas, la creación de organismos nacionales que ayuden a los trabajadores de la UE en la defensa de sus derechos (artículo 4). La lista de los organismos puede consultarse en el sitio web de la Comisión<sup>4</sup>.

Por último, la Autoridad Laboral Europea<sup>5</sup>, que pronto iniciará sus actividades, va a crear instrumentos para evitar que se produzcan estos casos, tales como herramientas para evaluar el riesgo de fraude y para informar a los trabajadores móviles sobre sus derechos cuando trabajan en otro Estado miembro de la UE.

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1550134294733&uri=CELEX%3A32008L0104>

<sup>2</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1550134218948&uri=CELEX%3A32011R0492>

<sup>3</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1550134261474&uri=CELEX%3A32014L0054>

<sup>4</sup> <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1277&langId=es>

<sup>5</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_STATEMENT-19-844\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-19-844_es.htm)